



Municipalidad Provincial  
de Huaylas - Caraz

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 265 -2014-MPH/Cz

Caraz, **1 JUN. 2014**

**VISTOS;** los Informes Nos. 174-2014-MPHy/06.31, de fecha 29 de mayo del 2014, emitido por el Jefe de la Unidad de Potencial Humano; y el 0229-2014-MPHy/05.20, de fecha 05 de junio del 2014, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; sobre el otorgamiento de la Bonificación Especial por Costo de Vida; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 292-2013/MPHy, del 21 de junio del 2013, modificada por Resolución de Alcaldía N° 415-2013/MPHy, del 24 de setiembre del 2013, se resolvió aprobar el Acta de Reunión de la Comisión Paritaria de fecha 17 de junio del 2013; autorizándose el pago del 13% de los Ingresos Directamente Recaudados (RDR-Rubro 09) del año 2011, por Bonificación Especial por costo de viga, aprobado mediante Acuerdo de Comisión Paritaria del 29 de setiembre del 2010, a los trabajadores comprendidos en el Decreto Legislativo 728 y Decreto Legislativo 276, siempre que hayan ingresado a laborar a esta Municipalidad, antes del 31 de diciembre del 2010; pago que se efectuará a partir del mes de junio del 2013, de la siguiente manera: un mes de deuda, ascendente a la suma de S/. 107.09, por concepto de devengados, comprendido entre el mes e enero del 2011 y el mes de mayo del 2013; sin descuento de cargas sociales, por ser un pago de bonificación especial, por un total de 29 meses; y la bonificación especial, ascendente a la suma de S/. 107.09, a partir del mes de junio del 203 para adelante;

Que, mediante Memorando N° 104-2014-MPHy/02.10, del 29 de mayo del 2014, el Gerente Municipal, solicitó a la Gerencia de Administración y Finanzas, disponer al Jefe de la Unidad de Potencial Humano, efectúe la verificación del estado situacional del pago del 13% de los RDR – Rubro 09, por bonificación especial por costo de vida del personal nuevo que han ingresado a laborar en esta Municipalidad, en el Decreto Legislativo 728 y Decreto Legislativo 276, después del 31 de diciembre del 2010;

Que, mediante Informe N° 174-2014-MPHy/06.31, del 29 de mayo del 2014, el Jefe de la Unidad de Potencial Humano, hace llegar la relación de los 75 trabajadores a quienes se les está atendiendo con el pago mensual de la bonificación





Municipalidad Provincial  
de Huaylas - Caraz

pro costo de vida, equivalente al 13% de los ingresos Directamente Recaudados, un trabajador está de Licencia sin goce de haber, y que no se le está atendiendo por ahora; y 26 trabajadores que no están percibiendo dicho beneficio por haber entrado a laborar después de la aprobación de dicha resolución. Por lo que se tiene un total de 102 trabajadores, que es la misma cantidad con el que se aprobó el acta de negociación colectiva;

Que, con fecha 05 de junio del 2014, se ha emitido el Informe N° 0229-2014-MPHy/05.20; por el que el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que es procedente emitir el respectivo Certificado de Crédito Presupuestario para el otorgamiento del 13% por bonificación especial por costo de vida, para los 26 trabajadores faltantes que se encuentran en el CAP y en una plaza presupuestada, por el monto de S/. 107.90 (ciento siete con 90/100 nuevos soles), en forma individual, por la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, el mismo que no afecta a los demás trabajadores, de acuerdo a lo expuesto en el mismo informe;

Que, según el Numeral 2) del Artículo 2° de la Constitución Política del Estado, toda persona tiene derecho a la igualdad ante la ley. Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole. Norma concordante con el Artículo 26° de la misma Carta Magna, según el cual, en la relación laboral se respetan los siguientes principios: 1) La igualdad de oportunidades sin discriminación; 2) Carácter irrenunciable de los derechos reconocidos por la Constitución y la ley; y 3) Interpretación favorable al trabajador en caso de duda insalvable sobre el sentido de una norma;

Que, en consecuencia, si se tiene en cuenta que, al ampliarse el beneficio de la bonificación especial por costo de vida a los 26 trabajadores de los Regímenes Laborales de los Decretos Legislativos 276 y 728, que se encuentran dentro del CAP y en una plaza presupuestada, no genera mayores recursos que los presupuestados; es procedente ampliar dicho beneficio a aquéllos, tanto más si cuenta con el respectivo Certificado de Crédito Presupuestario.

En consecuencia, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°. 27972;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR** el beneficio de la percepción de la Bonificación Especial por Costo de Vida, otorgado mediante Resolución de Alcaldía N° 292-2013/MPHy, del 21 de junio del 2013, modificada por Resolución de Alcaldía N° 415-2013/MPHy, del 24 de setiembre del 2013; a los 26 trabajadores que aparecen en el Listado de Personal de la Municipalidad Provincial de Huaylas, remitido por el Jefe de la Unidad de Potencial Humano de esta Municipalidad, como Anexo del Informe N° 174-2014-MPHy/06.31, de fecha 29 de mayo del 2014, que no están





Municipalidad Provincial  
de Huaylas - Caraz

percibiendo, mensualmente, el 13% de los Recursos Directamente Recaudados (RDR-RUBRO 09); listado que está conformado por los siguientes trabajadores:

Nº	DNI	APELLIDOS		NOMBRES	DL	CARGO
1	0018215044	Aguilar	Rivera	Erik Augusto	276	Jefe de la Unidad de Catastro, Expansión Urbana e Inmobiliaria
2	0008651609	Alba	Caballero	Pablo Marcos	276	Procurador Público Municipal
3	0032408110	Baltodano	Carranza	Verina Inés	276	Jefe de la Unidad de Programas Sociales y Nutricionales
4	0008109342	Cabrera	Quito	José Leonardo	276	Gerente de Desarrollo Económico
5	0042238224	Carrión	Alba	Richard Steve	276	Jefe de la Unidad de Tesorería
6	0032408267	Castillo	Carrillo	Dick Owen	276	Jefe de la Unidad de Logística
7	0031671137	Coral	Castillo	Marx Lenin	276	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.
8	0041427395	Espinoza	Hueza	Raúl Juan	276	Jefe de la Unidad de Policía Municipal
9	0040460271	Garay	Gonzales	Pedro Abel	276	Gerente de Administración y Finanzas
10	0032385731	Gonzales	Flores	Alcides Uriel	276	Jefe de la Unidad de Educación, Cultura, Deporte y Recreación
11	0042378420	Liñán	Melgarejo	Robert Yuri	276	Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos
12	0031678682	Loli	Moreno	Juan Carlos	276	Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones
13	0033343161	Losza	Rojas	Johny Marco	276	Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Informática
14	0008602519	Lucas	Asencios	Freddy Aquilino	276	Gerente de Asesoría Jurídica
15	0042460315	Luna	La Rosa	Emily Wendy	276	Jefe de la Unidad de Contabilidad y Costos
16	0041958288	Méndez	Granados	Carlos Javier	276	Gerente de Seguridad Ciudadana
17	0015700582	Meza	Ruiz	Miguel Ángel	276	Jefe de la Unidad de Ecología y Gestión Ambiental
18	0040744667	Milla	Salón	Juan Abel	276	Jefe de la Unidad de Comunicaciones
19	0041940302	Milla	Sánchez	Margareth Jovanna	276	Jefe de la Unidad de Fiscalización y Control
20	0032387760	Montañez	Ocaña	Julio Roosvelth	276	Jefe de la Unidad de Recaudación y Orientación al Contribuyente
21	0032385337	Rojas	Figueroa	Luis Gumercindo	276	Chofer de la camioneta de Placa PGO-835
22	0006382612	Rosas	Olivera	Wilman René	276	Jefe de la Unidad de Transporte y Circulación Vial
23	0043117276	Sarmiento	Ávila	Isabel Guadalupe	276	Jefe de la Unidad de Promoción Turística y Artesanal
24	0032404704	Soriano	Olivera	José Luis	276	Jefe de la Unidad de Serenazgo
25	0041699859	Trejo	Pérez	Lidia Pricila	276	Gerente de Transportes
26	0045764036	Villón	Villar	Gisela Norma	276	Jefe de la Unidad de Patrimonio y Mantenimiento



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La bonificación especial por costo de vida ampliada a los trabajadores señalados en el Artículo precedente, se otorgará a partir del mes de junio del 2014.

**ARTÍCULO TERCERO.- PONER** la presente Resolución en conocimiento de la Gerencia Municipal y de la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, para los fines legales correspondientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ  
Dr. Fidel Broncano Vásquez  
ALCALDE PROVINCIAL